	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 308 - 2026</b>	<b>Código:</b> HMFS-FT-0006
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Fecha Actualización:</b> Febrero de 2023
		<b>Elaboró:</b> Oficina jurídica

**ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ  
INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**TIPO:** MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	( )	SUMINISTRO	( )
SERVICIOS TÉCNICOS	( )	MANTENIMIENTO	( )
ARRENDAMIENTO	( )	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(X)
OBRA CIVIL	( )	OTROS ( ) cual:	

La subgerente científica María Jaqueline Leal Rodríguez de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, de conformidad con lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No. 5185 de 14 de diciembre de 2013, artículo 13 del Acuerdo No. 010 de 2014, capítulo IV numeral 4.2 de la Resolución No. 049 de 2023 y normas pertinentes de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, se procede a elaborar los presentes estudios previos.

**1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD**

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez es una institución pública prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, que pertenece a la red pública hospitalaria del Departamento de Antioquia.

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez, contribuye con el Servicio farmacéutico en el cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007; donde los servicios farmacéuticos de mediana y alta complejidad deben cumplir con áreas independiente y diferenciadas para la elaboración de preparaciones magistrales como: mezclas de nutriciones parenterales, preparaciones estériles, adecuación de sólidos orales no estériles; adecuación y ajuste de concentraciones de otros medicamentos para cumplir con la dosis prescrita y radiofármacos.

Al no contar con estas áreas ni con una certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE), la ESE se ve en la necesidad de contratar la prestación de servicios de reempaque y reenvase de medicamentos sólidos orales no estériles y la de adecuación de medicamentos en dosis unitaria de manera continua con un tercero, esto con el fin de satisfacer las necesidades farmacológicas de nuestros usuarios.

Para continuar con la prestación del servicio de reempaque de sólidos orales se hace necesario realizar una modificación en la Resolución No 2019060297277 del 22 de octubre de 2019 ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Antioquia para incluir la central de mezclas UNIDOSSIS S.A.S. Encargada del proceso de reempaque, reenvase de medicamentos y preparaciones magistrales, garantizando la prestación de los servicios de salud a la comunidad en condiciones de calidad y dando cumplimiento a la misión y visión institucional.



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. 308 - 2026**

**Código:** HMFS-FT-0006

**Versión:** 05

**Fecha Actualización:** ,  
Febrero de 2023

**Elaboró:** Oficina jurídica

El presente contrato se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2028 en la línea 2 "JUNTOS POR NUESTRO COMPROMISO DE VIDA".

## **2. OBJETO**

Prestación de servicios de reempaque y reenvase de sólidos orales no estériles, y la de adecuación de medicamentos en dosis unitaria de manera continua para garantizar la prestación de los servicios con los más altos estándares de calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia en la atención de los usuarios con la entrega de medicamentos en dosis unitaria en la ESE Hospital Marco Fidel Suárez.

### **2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

- 2.1.1** El contratista deberá aportar la certificación vigente en Buenas Prácticas de Elaboración del INVIMA.
- 2.1.2** Suministrar la resolución que autoriza el manejo de medicamentos de control especial.
- 2.1.3** Las demás actividades que sean inherentes al desarrollo del objeto contractual y que sean requeridas por la supervisión.


### **2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al Contratista realizar las siguientes obligaciones especiales:

#### **2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:** contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- 1.** Suscribir juntamente con el supervisor, el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 2.** Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema General de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos, aportando para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato la copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y/o copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- 3.** Presentar soporte de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos con la relación de las actividades contratadas (reempaques sólidos orales no estériles).
- 4.** Garantizar la calidad de la prestación del servicio.

#### **2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 308 - 2026</b>	<b>Código:</b> HMFS-FT-0006
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Fecha Actualización:</b> Febrero de 2023
		<b>Elaboró:</b> Oficina jurídica

1. Garantizar monitoreos microbiológicos rutinarios de las áreas, preparaciones y personal y entregar soportes de los mismos.
2. Contar con tecnología requerida para la producción y control calidad en áreas separadas por proceso; con la finalidad de evitar riesgos de contaminación cruzada y confusión.
3. Contar con Sistemas computarizados validados para generar agilidad y confiabilidad en el manejo de la información.
4. El contratista deberá aportar la certificación vigente en Buenas Prácticas de Elaboración del INVIMA.
5. Suministrar la resolución que autoriza el manejo de medicamentos de control especial.
6. El contratista deberá contar con planes de contingencia del proveedor para garantizar la adecuación y respuesta oportuna de los clientes.
7. Garantizar la trazabilidad de cualquier adecuación de reempaque y reenvase en lo relacionado con: lotes, proceso de acondicionamiento, horarios y personal, condiciones del área entre otras.
8. Las demás actividades que sean inherentes al desarrollo del objeto contractual y que sean requeridas por la supervisión.

**2.2.3 OBLIGACIONES DE ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ:** La ESE se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones para cumplir con el objeto del contrato.
6. Disponer de una persona calificada para el recibo y verificación de las condiciones técnicas del reempaque realizado.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

**3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

**3.1 PERSPECTIVA LEGAL**

**3.1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Fidel Suárez aprobó mediante Acuerdo No. 024 del 19 de diciembre de 2025 el Estatuto Contractual, conforme a lo ordenado por la ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 005185 de 2013; y la Resolución No. 766 de 22 de diciembre de 2025, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación que regirá en la ESE, que respecto a los formas y procesos de selección dispuso en el capítulo V lo siguiente:

**"SELECCIÓN DE OFERENTES.** *El estatuto de contratación de la Empresa contempla diferentes modalidades de selección de sus futuros colaboradores, en cada uno de ellos se establecen los requisitos requeridos para tipificar adecuadamente cada uno de ellos:*

**MODALIDADES DE SELECCIÓN ACUERDO 024 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025:**

0. Contratación de Directa
1. Contratación por Medios Electrónicos - Subasta inversa
2. Contratación de Menor cuantía
3. Convocatoria pública
4. Venta de bienes en subasta

Luego de realizado el estudio de oportunidad y necesidad se tiene que en razón a las actividades se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual es una modalidad de contratación directa en virtud de lo dispuesto en el capítulo V numeral 5.1 que reza:

#### **"5.1 CONTRATACIÓN DIRECTA.**

*Es una modalidad mediante el cual LA E.S.E. hace la selección del Contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección. A su vez esta modalidad se subdivide en: i) Por la cuantía, cuando su cuantía no sea superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y ii) Por la naturaleza, la cual puede devenir del tipo de contrato o de la modalidad del bien a adquirir o responden a necesidades propias de la necesidad de la entidad o situaciones propias del mercado. Los contratos que están enmarcados en la contratación directa atendiendo su naturaleza son:*

(...)

- **Contratos con objeto especial.** *Para la celebración de los contratos de prestaciones de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo de actividades*

*científicas o tecnológicas, la ESE podrá contratar directamente relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual del artículo tercero de este estatuto. (...)"*

### **3.1.2 NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

De conformidad con el marco normativo vigente en la ESE el contrato a celebrar se define como un contrato de Prestación de servicios para reempaque y reenvase de sólidos orales no estériles de conformidad con su objeto especial.

## **3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL**

### **3.2.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.**

Para establecer el presupuesto para el presente contrato se proyectó el valor a cancelar durante el plazo del contrato, además se analizaron y ponderaron las siguientes variables las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos asociados con el objeto contractual:

- El presupuesto oficial para el objeto a contratar cubre el plazo del contrato y los valores están ajustados a las condiciones del mercado.
- Se tuvieron en cuenta las obligaciones expresas a cumplir por el contratista

Una vez establecido el precio del servicio, se constató que la entidad dentro de su plan de desarrollo institucional tiene previsto la ejecución de este objeto a fin de cumplir con su misión y visión en términos de calidad y oportunidad.

### **3.2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE**

El sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición, en este sector están incluidas todas las actividades que sirven de apoyo a los sectores primario y secundario.

El concepto general de servicios incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía, como por ejemplo el comercio, los servicios de educación, los restaurantes, los servicios profesionales, etc.

Se debe resaltar que este sector de servicios es uno de los principales empleadores en el país, con una tendencia en crecimiento, debido al crecimiento macroeconómico y la demanda en servicios como consultoría o asesoría.



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. 308 - 2026**

<b>Código:</b> HMFS-FT-0006
<b>Versión:</b> 05 * *
<b>Fecha Actualización:</b> Febrero de 2023
<b>Elaboró:</b> Oficina jurídica

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de contratación directa, el costo del mismo varía dependiendo de la extensión del servicio y el nivel de idoneidad o de los productos o resultados exigidos.

### **3.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.**

El Contratista garantiza la capacidad de organización requerida para la correcta ejecución del contrato.

#### **3.3.1 ORGANIZACIÓN TÉCNICA**

El contratista deberá contar con la logística necesaria que requiere la prestación del servicio y el personal técnico y profesional con experiencia en el ramo.

### **3.4 PERSPECTIVA COMERCIAL**

#### **3.4.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.**

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector privado con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de proporcionar al proceso contractual el suministro de los bienes o servicios que permitan cubrir la necesidad planteada en estos estudios previos.

#### **3.4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO**

La entidad para darle cumplimiento a la resolución 1478 de 2006, artículo 23 del Ministerio de Salud y Protección social, realizó trámite de modificación de la Resolución N° 2019060297277 del 22 de octubre de 2019, ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Antioquia para incluir la central de mezclas UNIDOSSIS S.A.S. Encargada del proceso de reempaque, reenvase de medicamentos y preparaciones magistrales, garantizando la prestación de los servicios de salud a la comunidad en condiciones de calidad y bajo los lineamientos y el cumplimiento de la misión y visión institucionales.

El presupuesto oficial para cada objeto a contratar corresponde a valores en condiciones de mercado, considerando tarifas reguladoras en las normas sobre la materia. Por lo que los interesados aceptan condiciones prefijadas en la formulación de la propuesta de contenido económico que se publique para cada objeto contractual.

### 3.5 PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL RIESGO

#### 3.5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 010 de 2014 aprobado por la Junta Directiva, el capítulo IV numeral 4.2.6 de la Resolución No. 049 de 2023, y la Resolución No. 005185 de 2013, en el cuadro siguiente la ESE Hospital Marco Fidel Suárez presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de prestación de servicios:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones específicas previstas por la ESE para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito	3	2	5	Medio	CONTRATISTA O ESE
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso	1	1	2	Bajo	ESE
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	Bajo	ESE

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**No. 308 - 2026**

**Código:** HMFS-FT-0006

**Versión:** 05

**Fecha Actualización:**  
Febrero de 2023

**Elaboró:** Oficina jurídica

4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	No entrega de insumos necesarios para desarrollar las actividades específicas del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA Y ESE
7	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	Medio	CONTRATISTA Y/O ESE
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora en la entrega de la información por parte de terceros, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	Alto	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	Medio	ESE

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**No. 308 - 2026**

**Código:** HMFS-FT-0006

**Versión:** 05

**Fecha Actualización:**

Febrero de 2023

**Elaboró:** Oficina jurídica

10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista de las obligaciones suscritas en el contrato, por hechos ajenos a la entidad	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	Alto	CONTRATISTA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor de este	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA Y ESE
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA Y/O ESE
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA
14	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante.	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA Y/O ESE



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. 308 - 2026**

**Código:** HMFS-FT-0006

**Versión:** 05

**Fecha Actualización:**  
Febrero de 2023


**Elaboró:** Oficina jurídica

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

La ESE Hospital Marco Fidel Suárez, ha estimado el presupuesto oficial para el presente contrato en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$117.000.000) IVA incluido.**

LÍNEA DE PRODUCCIÓN	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN ADECUACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIAS	VALOR UNITARIO
<b>ADECUACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES EN DOSIS UNITARIAS</b>	<b>MODALIDAD MAQUILA</b>	Adecuación de Medicamentos Estériles Jeringa con vehículos (1-3.5-10 ml).	\$2.997
		Adecuación de Medicamentos Estériles en bolsa con vehículos. (100-250ml).*	\$5.377
		Adecuación de Medicamentos Estériles en bolsa con vehículos. (500-1.000 ml).*	\$5.694
		Adecuación de Medicamentos Plasmaféresis.	\$62.375
LÍNEA DE PRODUCCIÓN	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN ADECUACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIAS	VALOR UNITARIO
<b>ADECUACIÓN DE REEMPAQUE Y REENVASE DE MEDICAMENTOS EN FORMA FARMACÉUTICA SOLIDA</b>	<b>MAQUILA</b>	Reempaque de medicamentos en Forma Farmacéutica sólida	\$117
<p>Incluye: entrega (una solo envió por punto) proceso de corte, embalaje unidades en presentación estándar, proceso de etiquetado (validación de datos en conjunto). Todo esto garantizando a ustedes idoneidad del reempaque, trazabilidad, control y seguridad en cada una de sus Dosis, teniendo en cuenta que pueden surgir envíos adiciones no contemplados durante la operación estos serán cobrados a ustedes de acuerdo con punto como un valor adicional.</p> <p>Frecuencia de recolección y/o envío: Quincenal O Mensual.</p> <p>Cantidad mínima de unidades por P.A.: Presentación Blíster, sin cortes superior a 30 unidades % Rechazo por proceso productivo: 0,5% SOLIDOS A – Cuneta y el 1% SOLIDOS B – Unipack.</p> <p>Tiempo de entrega: Territorio Nacional: 10 a 11 días hábiles (desde llegada al CEDI).</p> <p>El tipo de re-empaque y/o re-envase: que se utilizará se definirá de acuerdo con el volumen de unidades por producto y lote que se envían para la adecuación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lotes mayores o iguales a 501 unidades del mismo producto y lote se utilizarán UNIPACK</li> <li>➤ Lotes inferiores a 500 unidades del mismo producto y lote se utilizará CUNETETA.</li> </ul> <p>Para los productos de control especial (Uso hospitalario –Monopolio) UNIDOSSIS S.A.S realizara este proceso en la sede de Bogotá, una vez el cliente solicite la ampliación de la resolución al Fondo Nacional de Estupefacientes o secretaría Seccional para incluir a UNIDOSSIS S.A.S como su operador logístico y realizar traslados de medicamentos entre departamentos.</p>			

La ESE pagará al Contratista el valor del contrato dentro de los sesenta (60) días, siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa entrega de la certificación de prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

 <p>Est Hospital <b>Marco Fidel Suárez</b> Compromiso de Vida</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>No. 308 - 2026</b>	<b>Código:</b> HMFS-FT-0006
		<b>Versión:</b> 05
		<b>Fecha Actualización:</b> Febrero de 2023
		<b>Elaboró:</b> Oficina jurídica

## 5. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 601 de 12/03/2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.806	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS	\$117.000.000

## 6. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo oficial para la ejecución del contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO**, comprendidos entre 01 de abril y el 31 de diciembre de 2026, tal y como deberá constar en el acta de inicio firmada por las partes y el supervisor designado por la ESE.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la ESE Hospital Marco Fidel Suárez.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En virtud de lo previsto en el numeral 4.2.7 del capítulo IV del Manual de Contratación adoptado por la Resolución No. 049 de 2023, atendiendo a la naturaleza del riesgo vinculado con el presente contrato se exigirá que el Contratista dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, presente para aprobación de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado la ESE Hospital Marco Fidel Suárez con Nit. 890.985.703 - 5 y como afianzado el Contratista, previo el cumplimiento de requisitos allí previstos.

### 8.1. CLASES DE GARANTÍAS

- 8.1.1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- 8.1.2. Patrimonio autónomo.
- 8.1.3. Garantía Bancaria.

### 8.2. EXCLUSIONES

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier

otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno:

- 8.2.1.** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 8.2.2.** Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
- 8.2.3.** Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
- 8.2.4.** El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

### **8.3 INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.**

En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

### **8.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:**

Dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación a la ESE Hospital Marco Fidel Suárez una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado la ESE Hospital Marco Fidel Suárez con Nit. 890.985.703 - 5 y como afianzado el Contratista, previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar las siguientes coberturas:

#### **Amparos:**

<b>GARANTÍA</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Equivalente al 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al 20% del valor del contrato	Deberá tener una vigencia de un (1) año contado a partir del recibo definitivo y



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. 308 - 2026**

**Código:** HMFS-FT-0006

**Versión:** 05

**Fecha Actualización:**  
Febrero de 2023

**Elaboró:** Oficina jurídica

		puesta en operación de los bienes
--	--	-----------------------------------

## **9. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD**

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Bello, 13 de marzo de 2026

**MARÍA JAQUELINE LEAL RODRÍGUEZ**  
Subgerente científica